

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 2 de septiembre de 1966 por la que se establece nueva prórroga para solicitar los beneficios de la Acción Concertada para la producción de ganado vacuno de carne.

Ilustrísimos señores:

Los beneficios concedidos a los ganaderos acogidos al régimen de Acción Concertada han supuesto un eficaz estímulo para el incremento de la producción de carne de vacuno, que es uno de los objetivos perseguidos por este Ministerio, siguiendo las directrices del Plan de Desarrollo Económico y Social. Un elevado número de explotaciones han solicitado y obtenido el concierto con la Administración desde que entraron en vigor estas disposiciones, si bien no se han alcanzado todavía las cifras programadas para todo el país.

Por otra parte, y atendiendo a las especiales condiciones que concurren en la ganadería de la zona Norte, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de agosto del año actual se redujeron las dimensiones mínimas de las empresas acogidas. Tal medida, que permite prever un considerable aumento en el

número de conciertos de aquella importante región ganadera, carecería, sin embargo, de efectividad si su plazo de aplicación finalizase el próximo día 30 de septiembre, de acuerdo con la Orden de este Ministerio de 28 de enero de 1966.

Estas razones aconsejan acceder a lo solicitado por el sector ganadero y conceder una nueva y última ampliación del plazo de solicitud para acogerse a los beneficios de la Acción Concertada.

En su virtud, y en uso de la facultad que le concede la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 en su norma cuarta, 1.º, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se prorroga hasta el 31 de marzo de 1967 el plazo para que las empresas ganaderas que deseen acogerse al régimen de Acción Concertada de ganado vacuno de carne puedan presentar sus solicitudes de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de Agricultura de 29 de enero de 1965.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Agricultura, de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de Ganadería y de Economía de la Producción Agraria de este Departamento.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso de traslado para la provisión de vacantes de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 27 de julio último para la provisión de las vacantes de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a que el mismo se refiere,

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, ha tenido a bien nombrar a los solicitantes que se relacionan para ocupar las plazas que a continuación de los mismos se indican:

Los expresados funcionarios deberán posesionarse de sus nuevos destinos dentro de los plazos que se señalan en los artículos 10 y 14 del mismo Decreto orgánico.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 19 de agosto de 1966.—El Director general, por delegación, Francisco Escrivá de Romaní

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

Relación que se oita

Nombre y apellidos	Destino actual	Plaza para la que se le nombra
D. José Torres Ayerbe	Barcelona número 14	Barcelona número 11.
D. Antonio Verdejo Tobarra	Valencia número 3	Almansa (Albacete).
D. Ramón Zamora Rodríguez	Sevilla número 2	Sevilla número 3.
D. Antonio Sáez Contreras	Madrid número 24	Madrid número 28.
D. Fulgencio de Pazos y Cellier	Villafranca del Bierzo (León)	Madrid número 13.
D. Antonio Pérez García	Santa Cruz de Tenerife número 2	Las Palmas número 3.
D. Luis Morena Esteban	Barcelona número 9	Mollet (Barcelona).
D. Aureliano Soler Ibarra	Alicante número 1	Albaida (Valencia).
D. Jesús Aenlle Gómez	Ribadeo (Lugo)	Las Palmas número 3.
D. José María Ramírez Pineda	Montilla (Córdoba)	San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
D. Angel R. Pérez de la Cruz	La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)	Valverde (Santa Cruz de Tenerife).
D. Juan Zueco Arilla	Excedente	Borja (Zaragoza).
D. Cristóbal Jiménez León	Sigüenza (Guadalajara)	Santander número 1
D. Atilano Darriba Piñeiro	Puentes de García Rodríguez (La Coruña).	Sarria (Lugo).
D. José Giráldez Maneiro	Rianzo (La Coruña)	Cambados (Pontevedra).
D. José García Prado	Elda (Alicante)	Los Santos de Maimona (Badajoz).
D. Luis González Román	Bermeo (Vizcaya)	Guernica y Luno (Vizcaya).
D. José María López Chacón	Brihuega (Guadalajara)	Aguilar de la Frontera (Córdoba).